

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

82

#### VILLAR DEL OLMO

##### OFERTAS DE EMPLEO

La alcaldesa-presidenta, el 25 de noviembre de 2022, ha dictado decreto número 1182, por el que se aprueban las bases y la convocatoria para la cobertura, mediante concurso de méritos, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Villar del Olmo para cubrir la plaza de Técnico Servicios Económicos y Gestión Personal vacante en este Ayuntamiento, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”.

Se adjuntan los datos esenciales que regirán la convocatoria:

1. *Objeto.*—Es objeto de las bases y su consiguiente convocatoria el cubrir la plaza correspondiente al puesto que se relacionan las bases mediante el sistema selectivo allí descrito, para el Ayuntamiento de Villar del Olmo, como funcionario de plantilla.

2. *Lugar de publicación de las bases de convocatoria.*—Las bases específicas de la convocatoria se encuentran publicada íntegramente en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villar del Olmo (<http://villardelolmo.sedelectronica.es>).

3. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de la instancia y demás documentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado en el “Boletín Oficial del Estado” el anuncio de la convocatoria.

4. *Requisitos.*—Para ser admitido a la realización de estas pruebas, los aspirantes deberán reunir los requisitos contemplados en la base 5 de las bases generales, así como estar en posesión del título que se exige o en sus condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de instancias.

Los candidatos deberán reunir todos los requisitos exigidos el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la toma de posesión.

5. *Sistema de selección.*—El sistema selectivo será el de concurso de méritos.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Villar del Olmo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Villar del Olmo, a 28 de noviembre de 2022.—La alcaldesa-presidenta, Lucila Toledo Moreno.

(03/23.118/22)

